

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - N° 3319

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 29 de Marzo de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 418

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 690.517/99, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la agente d. Consejo Provincial de Educación, doña Nélica Amelia **ORERO**, contra la Resolución N° 2316/99;

Que tratándose de un instrumento emanado por la Presidencia del Organismo Educativo el que ha sido puesto en crisis, conforme al criterio sustentado por la Fiscalía de Estado en sus Dictámenes Nros. 185/00 y 213/00 resulta competencia de este Poder Ejecutivo Provincial resolver en el caso la instancia superior;

Que la recurrente no ha hecho uso de la facultad prevista en la normativa procesal de ampliar los fundamentos de su pretensión, no existiendo portanto nuevos elementos de valoración. No obstante queda claro que la señora **ORERO** reconoce que ha percibido indebidamente las asignaciones familiares que se le recobran, desistiendo sólo en cuanto al lapso por el cual se ordena el recupero, alegando la aplicación de la prescripción bianual prevista en las normas del Derecho Laboral.

Que la prescripción invoca' por la agente **ORERO** no es de aplicación de este caso, ya que como surge del Artículo 2° de la Ley de Contrato de Trabajo, la relación laboral que la misma mantiene con el Estado Provincial se encuentra excluida del alcance de dicha norma;

Que a efectos de establecer desde cuando corresponde efectuar el recobro, se debe recurrir al Instituto de la prescripción que regula el Artículo 4027 Inciso 3° del Código Civil, que establece el Plazo en CINCO (5) años, tanto para el reclamo de los empleados como para los que realiza el Estado Provincial como empleador.

Que el criterio de aplicación de normas de derecho civil en materia de prescripción de deudas contra el Estado y a favor del mismo, surge de considerar que "...tratándose de obligaciones generadas por contratos administrativos propiamente dichos, deben aplicarse ante todo, las normas administrativas que contemplen la cuestión. Si no hubiere una norma administrativa expresa, ni principios de derecho administrativo aplicables en la especie, corresponderá recurrir a las normas y principios de derecho privado civil en primer término" Marienhoff Tratado de Derecho Administrativo - T. III A, pág. 549".

Que en consecuencia resulta inviable la pretensión de la recurrente, debiendo rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Nélica **ORERO**, contra la Resolución N° 2316/99 de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.

Por ello y atento al Dictamen SLyT-N° 003/01, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 102/103;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Nélica **ORERO**, contra la Resolución N° 2316/99 de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 419

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2001.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 758.997/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del mismo la Jefatura de Policía, tramita el reconocimiento del pago del Adicional, "Tiempo Mínimo Cumplido en el Grado", a favor del Agente de Policía Marcelo Gustavo **ZABALA**, el cual no fuera abonado durante el período 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 1999.-

Que el reclamo efectuado por el nombrado resulta procedente, por cuanto compulsado su legajo personal surge que el mismo superó el Tiempo Mínimo establecido para el ascenso al grado inmediato superior a partir del día 1° de Enero de 1999, no presentando causales de inhabilitación ni calificación insuficiente para su promoción;

Que el citado beneficio comenzó a hacerse efectivo al causante a partir del mes de Julio del año 2000, abonándosele el retroactivo correspondiente por el período 1° de Enero al 30 de Junio del año 2000, correspondiendo lo adeudado a ejercicio financiero del año 1999 ya fenecido, resultando por tal motivo necesaria la intervención de la Dirección de Asuntos Legales de la Repartición a fines emita el Dictamen correspondiente;

Que a fojas 04, obra Dictamen N° 555-D.A.L./00, de la Dirección de Asuntos Legales mediante el cual considera viable el reclamo interpuesto por el agente mencionado en Disposición N° 004-/D.I.P./00, el que deberá tramitarse mediante liquidación suplementaria, previo que fuere girado a la Dirección General de Administración para que se efectúe la imputación presupuestaria correspondiente, y posteriormente ser debidamente reconocida mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello y atento al Dictamen N° 019/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 40;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 774,88)**, importe correspondiente al período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1999, en concepto de Adicional "Tiempo Mínimo Cumplido en el Grado" que no fuera percibido oportunamente, a favor del agente de Policía Marcelo Gustavo **ZABALA**.-

Artículo 2°.- **IMPUTESE**, el presente gasto que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 774,88)**, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Adicional, del Ejercicio 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 420

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 692.137/99, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada implícito en el de Reconsideración interpuesto por la docente Gabriela Fabiana **BASUALDO**, contra la Resolución de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación N° 2390/99;

Que de acuerdo al criterio establecido por la Fiscalía de Estado a través de sus Dictámenes N° 185 y 213 ambos del año 2000, en relación a la competencia para resolver la apelación presentada, resulta competente este Poder Ejecutivo para resolver la Alzada planteada;

Que la señora **BASUALDO** no ha hecho uso del derecho que les confieren las normas de Procedimiento Administrativo, de ampliar en esta instancia los fundamentos de su pretensión, no aportando por ende

nuevos elementos de valoración;

Que la Asignación que se abona en concepto de Presentismo es un premio a la asistencia perfecta del docente, que en principio no tiene ningún tipo de excepciones. Ahora bien, a través de instrumentos complementarios se han previsto algunos supuestos en que aún cuando el trabajador no concurre a su labor, perciba en el mes respectivo esta bonificación. Si se observan las causas enumeradas, se concluye que se trata ciertamente de situaciones excepcionales que generan para el agente la necesidad de ausentarse por un lapso breve de sus tareas.

Que indudablemente la causal invocada por la quejosa para fundar su pretensión ("Licencia por Nacimiento de Hijos"), aún cuando tiene una redacción poco feliz, se refiere al agente varón, que ante el nacimiento de un hijo tiene derecho a un (1) día laborable de Licencia. Tal es la interpretación que la Dirección Provincial de Recursos Humanos da al precepto que con idéntico texto se incluye en su circular N° 001/94;

Que uniformemente toda la normativa referente a la Licencia a que tiene derecho la agente mujer determinada por el alumbramiento o la adopción, se la denomina "Licencia por Maternidad" (advirtiéndose que en la normativa anteriormente citada se hace referencia a la Licencia por Nacimiento de Hijos), lapso durante el cual por otra parte se le abona a la madre mensualmente una suma que tiene la naturaleza jurídica de "Asignación por Maternidad", no salario;

Que consecuentemente corresponde desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por la docente Gabriela Fabiana **BASUALDO**, contra la Resolución de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación N° 2390/99.-

Por ello y atento al Dictamen N° 001/01, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 77/79;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la docente Gabriela Fabiana **BASUALDO**, contra la Resolución N° 2390/99 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la señora Gabriela Fabiana **BASUALDO**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 421

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 564.229/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las obras del Plan Cuatrienal, se ha concluido con la segunda etapa del Complejo Cultural Santa Cruz, ubicado en la ciudad de Río Gallegos;

Que dicha etapa ha incorporado a las funciones existentes, el Archivo Histórico Provincial, la Biblioteca Pública Provincial, y Salas de Exposición y Conferencias;

Que el desarrollo de dichas actividades implica asegurar la educación, la comunicación y la cultura para que se encuentre al alcance de toda la población de la Provincia;

Que el Archivo Histórico Provincial, ha brindado asesoramiento y resguardo de documentación histórica de carácter patrimonial que hacen a la historia de la región y del país;

Que resulta función esencial del estado el resguardo

de los bienes patrimoniales conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 2472;

Que se cuenta con una presentación efectuada a el Gobierno Provincial por parte del Doctor Eduardo **DUHALDE** mediante la cual ofrece documentación de carácter histórico que hace a las etapas fundacionales de la República;

Que resulta de Interés para la Provincia en virtud de las inversiones de infraestructura para el desarrollo de la educación y la cultura, acrecentar el patrimonio documental del Archivo Histórico Provincial;

Que a tal efecto resulta necesario en primera instancia, contar con el asesoramiento especializado de profesionales en la materia, a efectos que este Poder Ejecutivo pueda resolver la conveniencia de adquirir dicho material documental;

Que resulta necesario conformar una **Comisión de Asesoramiento** destinada a coordinar y asesorar al Poder Ejecutivo en lo expuesto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONSTITUIR** una **Comisión de Asesoramiento** destinada a la evaluación de oferta de adquisición de la colección documental propiedad del doctor Eduardo **DUHALDE**.-

Artículo 2°.- La Comisión de Asesoramiento estará integrada por la Licenciada Elida **LUQUE**, Directora del Archivo Histórico Provincial, la Licenciada Alicia **GARCIA** Directora del Centro de Investigación de la U.N.P.A., la Licenciada Noemí **ABALOS** del Archivo Histórico Provincial, el Licenciado Horacio **LA-FUENTE** y el Arquitecto Marcelo **CUFRE**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 424

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 564.196/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al Pago de Salario Familiar Doble correspondiente al mes de Enero del año 2001, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al Pago de Salario Familiar Doble correspondiente al mes de Enero del año 2001, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Co-**

munes - **SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunes, del Ejercicio 2001.-**

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 430

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2001.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 104.411/01; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Vicepresidente Arquitecto Carlos Santiago **KIRCHNER**, la Municipalidad de Río Gallegos representada por su Intendente, Arquitecto Héctor Fernando **ABURTO** y el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por el señor Ministro C.P.N. Waldo José María **FARIAS**;

Que la obra "**REPAVIMENTACION DE CIENTO DOCE (112) CUADRAS**", será ejecutada por el Municipio;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Vicepresidente Arquitecto Carlos Santiago **KIRCHNER**, la Municipalidad de Río Gallegos representada por su Intendente Arquitecto Héctor Fernando **ABURTO** y el Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por el señor Ministro C.P.N. Waldo José María **FARIAS**, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Municipalidad de Río Gallegos y al Ministerio de Economía y Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 401

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 221.933/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Graciela **JURAJURIA** (D.N.I. N° 20.921.277), para cumplir funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: En-

fermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.003,77)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.001.-

DECRETO N° 402

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 217.044/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el doctor Marcelo Orestes CHIESA (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.384.785), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.062,30)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 403

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 217.063/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María del Huerto GOYCOCHEA (D.N.I. N° 12.726.612) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 14.255,17)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 404

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 217.042/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales,

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Olga Rosa ALI (D.N.I. N° 11.342.736), para cumplir funciones como Agente Sanitaria en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.122,47)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 405

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 221.072/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Norma del Valle PIEDRABUENA (D.N.I. N° 20.224.520) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.529,55)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 406

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.776/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cristian Alejandro MANCILLA (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.988.838) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.137,84)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 407

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.775/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Graciela Andrea NAVARRO (D.N.I. N° 23.029.410) para cumplir funciones como Agente Sanitario en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.607,40)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 408

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.789/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Marta Susana MORALES (D.N.I. N° 18.368.364) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 14.654,90)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 409

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.403/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sandra Viviana VERA (D.N.I. N° 21.737.710) para cumplir funciones como Técnica Radióloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad

con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.366,72)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.001.-

DECRETO N° 410

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.788/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirna Elena **MUÑOZ VIVANCO** (D.N.I. N° 18.500.030), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.607,40)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.001.-

DECRETO N° 411

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2001.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 15 de Febrero del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 412

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2001.-
Expediente N° 687.468/98.-

RECONOCESE Y APROPIESE al Presupuesto vigente y **ABONESE** la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.910,87)** a favor de la docente María de los Milagros **PIERINI** (D.N.I. N° 10.305.674) en concepto de Adicional por Título adeudado desde Marzo de 1996 hasta Febrero de 1998 más diferencia de Marzo de 1998.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.910,87)** será afectado con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación, Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 413

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 225.606/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gladys Elizabet **MOYA** (D.N.I. N° 21.105.564) para cumplir funciones como Mucama en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 414

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.764/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Rubén **SANTARCANGELO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.026.301) para cumplir funciones como Médico Traumatólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 54.239,00)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 415

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.463/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Raquel Leonor **FLORES** (D.N.I. N° 12.884.496) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CEN-**

TAVOS (\$ 14.255,17) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 416

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.767/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Fabricio José Luis **SICA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.156.453) para cumplir funciones como Médico Radiólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 47.039,14)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 417

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.714/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Alejandra **CORRALES** (D.N.I. N° 17.384.402) para cumplir funciones como Médica Neurocirujana en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 48.671,74)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 422

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 19 de Febrero del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María **FARIAS**.-

DECRETO N° 423

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2001.-
Expediente JP-N° 758.458/00 y adjunto JP-N° 758.457/00.-

CONFIRMASE a partir del día 18 de Noviembre del 2000, en el cargo de Agente de Policía "Alta en Comisión" en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001, en la Plaza N° 190 al ciudadano Elio Ricardo **ANAQUIN** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.516.848), en la Plaza N° 198 a la ciudadana Margarita **VALENZUELA** (D.N.I. N° 22.032.418).-

DECRETO N° 425

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2001.-
Expediente MSGG-N° 393.179/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con el señor Daniel Oscar **PIÑEIRO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.870.168) por el período comprendido entre el día 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2001, para cumplir funciones en el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Despacho de este Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10, de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)**, incluido Presentismo, más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.679,93)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 426

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2001.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** a favor de la Unión Vecinal de Zona de Chacras en la persona de su Presidente Fernando **OLIVA** de la localidad de Caleta Olivia, para solventar los gastos que les ocasionará la terminación del galpón de dicha Unión Vecinal, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Unión Vecinal de Zona de Chacras en la persona de su Presidente Fernando **OLIVA**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 427

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2001.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800)** a favor de la Escuela de Fútbol Infantil, en la persona de su Coordinador General, señor Fredy **IDIARTE** de la localidad de Caleta Olivia, para solventar los gastos que les ocasionará la organización del "Tercer Edición del Torneo de Fútbol Infantil", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Escuela de Fútbol Infantil, en la persona de su Coordinador General, señor Fredy **IDIARTE**, Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 428

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2001.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)** a favor de la Comisión Organizadora Pre Cosquín de la localidad de Caleta Olivia, en nombre de la Persona de su Delegado señor Javier Orlando **CARRIZO**, para solventar el gasto de traslado de varias personas que participarán del Festival de **COSQUIN**, quienes resultaron ganadores en los distintos rubros del certamen realizado por esta Comisión, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la Comisión Organizadora Pre Cosquín de la localidad de Caleta Olivia, en nombre de la Persona de su delegado señor Javier Orlando **CARRIZO**, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 429

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Febrero del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario General de la Gobernación Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 431

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2001.-
Expediente MEOP-N° 415.857/00.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2001, en el cargo de Directora de Tesorería de la Dirección General de Administración a la señora Mirta Candelaria **SUBIABRE** (D.N.I. N° 10.769.642) personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 y conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 432

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 217.050/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Erika **TENORIO** (D.N.I. N° 24.988.831), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.980,15)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 433

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.957/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cristina **RUIZ** (D.N.I. N° 24.255.273) para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.847,54)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 434

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.374/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Sara **BARRIA** (D.N.I. N° 21.353.587) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.983,61)** será afectado con cargo al ANEXO:

Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 435

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 220.999/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Adriana Karina **SALDIVIA** (D.N.I. N° 23.029.269), para cumplir funciones como Administrativa en la Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.164,44)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 436

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.449/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Susana Edith **ZALAZAR** (D.N.I. N° 16.619.288), para desempeñarse como Administrativa en la citada Subsecretaría, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.048,34)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 437

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 221.850/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Norma Esther **LAPERCHUK** (D.N.I. N° 12.189.986), para cumplir funciones como Instructora de Corte y Confección en los Centros Comunitarios, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de

Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.412,29)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicio Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 438

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 221.064/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Héctor Osvaldo **RODRIGUEZ** (Clase 1926 - D.N.I. N° 6.617.942), para cumplir funciones como Sastre en el Taller de Costura, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.412,29)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Central - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Administración General Sin Discriminar - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 439

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 223.766/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Alejandra Noemí **NADALICH** (D.N.I. N° 27.380.497) para desempeñarse como Administrativa en la Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$8.196,52)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 440

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 217.564/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Esteban **ROMERA SAAL** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.585.964) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$23.098,02)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0484

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 021.416/14/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0351 de fecha 10 de Julio de 1.991, se adjudicó en venta una unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 4 de la Obra "PLAN 40 Viviendas en Gobernador Gregores", a favor del señor GONZALEZ, Néstor (DNI. N° 10.565.379);

Que de acuerdo a los antecedentes colectados, surge que el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente desde hace varios años y que la misma fue vendida con fecha 20 de Enero del año 1.997 a un tercero sin autorización del Organismo ejecutor, operación que se realiza mediante Boleto de compraventa privado obrante a fs. 19 de los presentes actuados;

Que con fecha 15 de Diciembre de 1.997, el nuevo adquirente procede también a la venta de la mencionada vivienda, según surge del Boleto de compraventa privado, obrante a fs. 30, siendo el nuevo comprador el señor CAFFARATTI, Javier Alejandro quien a la fecha la ocupa en forma estable y permanente con su grupo familiar;

Que del informe proporcionado por la Dirección financiera se comprueba que desde el mes de Octubre de 1.998, no se abonan las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 04 de la Obra "Plan 40 Viviendas en Gobernador Gregores" motivo por el cual se registra una excesiva morosidad;

Que habiéndose configurado una abierta transgresión por parte del adjudicatario a los Artículos Primero, Segundo y Sexto del Acuerdo Provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17° Inciso c) del Decreto N° 211/78, corresponde la aplicación del Artículo 18° del Decreto N° 211/78 y Cláusula 10° Incisos a) b) y c) del Acuerdo Provisorio, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y de dicho acuerdo;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo de desadjudicación por las causales enunciadas precedentemente;

Que a fs. 40 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 168/2.000 no formula ob-

cciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 4 de la Obra "PLAN 40 Viviendas en Gobernador Gregores", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0351/1.991 a favor del señor GONZALEZ, Néstor (DNI N° 10.565.379), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio y el Convenio de Desocupación suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

3º.- NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio sito en Casa N° 4 de la Obra "Plan 40 Viviendas FONAVI en Gobernador Gregores", por ser éste, el único domicilio declarado.-

4º.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

5º.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0486

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 26.471/93 y 026.471/142/93;

CONSIDERANDO:

Que a través del actuado referenciado en primer término, se instrumentó el otorgamiento de un crédito hipotecario del programa Viviplan Habitar Santa Cruz Operatoria 04 por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) a favor del Sr. MELO, Armando Omar (DNI N° 14.848.201), quedando plasmado en la Resolución IDUV N° 0338/93 de fecha 24 de Septiembre de 1.993;

Que mediante nota obrante en el segundo actuado mencionado en la referencia, el citado beneficiario solicita se contemple la posibilidad de transferir el crédito a nombre del Sr. MARTINEZ, Manuel Humberto (DNI N° 14.443.470), acompañando a su requerimiento copia del boleto de Compra Venta del inmueble emplazado en la manzana N° 114 A - Parcela 5 A de la localidad de Perito Moreno;

Que precisamente dicho inmueble es el resultado del crédito otorgado por este Instituto y sobre el que debe constituirse la hipoteca en garantía;

Que conforme surge del estado de cuenta del crédito al 01 de Febrero del dos mil uno, el monto adeudado asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.329,62.-);

Que es facultad del organismo arbitrar los mecanismos y medios necesarios a fin de convenir con los deudores morosos la regularización de los créditos, y procurar su recupero conforme lo establece

la Ley N° 1179;

Que es conveniente para los intereses del Instituto regularizar la titularidad del préstamo otorgado, constituyendo el nuevo deudor hipotecario por el saldo de deuda existente y reiniciar el recupero de lo invertido, teniendo en cuenta asimismo, que los nuevos titulares reúnen los requisitos necesarios para ser tomadores de un crédito viviplan;

Que Dirección de Financiera ha proporcionado el saldo de capital existente a la fecha;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- ACEPTAR la operación de venta efectuada por el Sr. MELO, Armando Omar (DNI N° 14.848.201) a favor del Sr. MARTINEZ, Manuel Humberto (DNI N° 14.443.470) respecto del inmueble identificado como manzana N° 114 A - Parcela 5 A de la Localidad de Perito Moreno, correspondiente a un crédito Viviplan Operatoria-4 concedido mediante Resolución IDUV N° 0338/93.-

2º.- DEJAR SIN EFECTO el Convenio de Mutuo suscripto entre este Instituto y el Sr. MELO, Armando Omar.-

3º.- SUSCRIBIR Convenio de mutuo consignando como solicitante al Sr. MARTINEZ, Manuel Humberto (DNI N° 14.443.470), con una deuda de capital de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.329,62.-), que se cancelarán en 180 cuotas mensuales y consecutivas con una tasa de interés anual de 7%, siendo los datos catastrales del inmueble a gravar: manzana N° 114 A - Parcela 5 A de la Localidad de Perito Moreno.-

4º.- INCORPORAR copia de la presente Resolución en el Expediente IDUV N° 26.471/93, y por mesa de entradas proceder a la recatulación a nombre del nuevo titular del crédito.-

5º.- NOTIFICAR los términos de la presente al Sr. MELO, Armando Omar (DNI N° 14.848.201) y MARTINEZ, Manuel Humberto (DNI N° 14.443.470) a través del Municipio de Perito Moreno.-

6º.- POR Dirección General de Programas Habitacionales se dará cumplimiento a lo establecido en el Punto 3º de la presente.-

7º.- POR Dirección General de Asuntos Legales se procederá una vez cumplimentado el Punto 6º a efectuar el trámite de constitución de la garantía hipotecaria.-

8º.- POR Dirección de Financiera se efectuarán las modificaciones pertinentes a los fines del recupero del préstamo.-

9º.- PASAR a Dirección General de Programas Habitacionales a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección General de Asuntos Legales (Dpto. de Escrituraciones), Dirección de Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0489

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 05.150/79/96;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0370/93, se adjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 085 correspondiente a la Obra: "Plan 200 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto San Julián" a nombre de la señora HARO, Susana Audalia (DNI. N° 16.461.024);

Que con fecha 22 de Septiembre de 1.993, se suscribió el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Organismo;

Que de acuerdo a la sentencia obrante en el presente. Expediente surge que en autos caratulados: "GONZALEZ JOSE ALDO Y HARO SUSANA AUDALIA S/DIVORCIO VINCULAR -Expte. N° G-7700/99 que se tramita por ante el JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 de PUERTO SAN JULIAN, se ha dictado la siguiente resolución: ... DE-CRETAR el divorcio vincular de José Aldo GON-ZALEZ y Susana Audalia HARO; ...Declarando disuelta la sociedad conyugal y... HOMOLOGANDO lo acordado en relación a la liquidación de la sociedad conyugal, donde los peticionantes han arribado a un acuerdo, por el cual el inmueble sito en Barrio 200 Viviendas Casa N° 85 corresponderá en exclusividad a la Sra. Susana Audalia HARO (DNI. N° 16.461.024), quien asume el compromiso del pago de las cuotas de amortización hasta su total cancelación pudiendo oportunamente escriturar la referida propiedad inmobiliaria;

Que a fs. 18 Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de competencia, no formulando objeción alguna al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE ALDO Y HARO SUSANA S/DIVORCIO VINCULAR EX- PTE. N° G-7700/99, mediante el cual se decreta el divorcio vincular de GONZALEZ, JOSE ALDO y HARO SUSANA, se declara la disolución conyugal y acuerda que el inmueble sito en Barrio 200 Viviendas en Puerto San Julián, Casa N° 85, corresponderá en forma exclusiva a la Señora HARO SUSANA AUDALIA (DNI. N° 16.461.024), pudiendo oportunamente la señora HARO, escriturar la referida propiedad inmobiliaria, conforme a lo homologado por el Juez de la causa.-

2º.- TITULARIZAR en forma exclusiva, a la señora HARO SUSANA AUDALIA, de la unidad habitacional descripta en el párrafo anterior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y que forma parte integrante de la misma como ANEXO I de dos (2) folios.-

3º.- ADJUNTAR copia del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa, suscripto oportunamente entre la adjudicataria y este Organismo.-

4º.- NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente instrumento legal a la Sra. HARO SUSANA A., en el domicilio citado Casa N° 85 PJE. PETRELES Plan 200 Viviendas en Puerto San Julián.-

5º.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Dpto. Escrituraciones), Dirección de Financiera (Dpto. Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0490

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 005.150/97/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1421/81 se adjudicó una (1) Unidad Habitacional identificada como Casa N° 198 correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO SAN JULIAN", a nombre del señor PALACIOS Domingo (L.E. N° 7.338.000) y su grupo familiar;

Que con fecha 02 de Marzo de 1982, se suscribió el correspondiente Boleto de Compra Venta entre el adjudicatario y este Organismo;

Que a fs. 10 y 11 obra copia Oficio N° 416 de fecha 03 de Agosto de 1.999, por el cual se ordena se inscriba a nombre de Nelba Margarita, y Mónica Graciela, ambas de apellido PALACIOS, en condominio y partes iguales, el cien por ciento (100%) del inmueble designado como Casa N° 198 manzana 100 de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO SAN JULIAN", sin perjuicio de terceros que acrediten igual o mejor derecho y de los que le corresponden a la cónyuge superstita, doña Elena PILIC de PALACIOS;

Que a fs. 12 obra copia simple de presentación de PARTICION PIDEN APROBACION; mediante el cual las señoras Elena PILIC de PALACIOS, Nelba Margarita PALACIOS y Mónica Graciela PALACIOS, todas por derecho propio, con el mismo domicilio constituido, en autos caratulados: "PALACIOS, DOMINGO s/JUICIO SUCESORIO" - Expediente N° P-2921/83 dicen: ... vienen a practicar partición de los bienes recibidos por herencia del causante, cuya declaratoria fuera dictada el 12 de Junio de 1.984;

Que de común acuerdo se ha convenido la adjudicación a las hijas del causante Nelba Margarita y Mónica Graciela PALACIOS en condominio y partes iguales, el 100% del inmueble que aquí nos ocupa;

Que su señora madre, la cónyuge superstita, Elena PILIC de PALACIOS, declara por el presente haber recibido íntegramente antes de ahora, en metálico, de manos de sus hijas el porcentaje del 50% que le correspondía sobre dicho bien de la herencia, por lo que otorgándoles recibo y carta de pago en forma por dicha cantidad, declara que nada tiene que reclamarles por ningún concepto, con motivo de la presente partición, dando de esta manera las otorgantes por disuelta la comunidad hereditaria, aceptando la partición, y reconociendo la señora Elena PILIC de PALACIOS como dueñas exclusivas a sus hijas Nelba Margarita y Mónica Graciela PALACIOS, quienes se hayan en posesión del bien adjudicado;

Que se hace necesario regularizar la situación planteada a fin de facilitar la escrituración de la vivienda que nos ocupa;

Que a fs. 16 Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia, no formulando objeción alguna al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en autos caratulados: "PALACIOS, DOMINGO S/JUICIO SUCESORIO" Expediente N° P-2921/83, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, se inscriba a nombre de Nelba Margarita PALACIOS (DNI N° 14.529.808) y Mónica Graciela PALACIOS (DNI N° 16.341.412), en condominio y partes iguales, el cien por ciento (100%) del inmueble designado como manzana 100 - Casa N° 198 de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO SAN JULIAN", conforme los considerandos de la presente

y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios.-

2°.- ADJUNTAR copia certificada del presente Instrumento Legal al Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre el Adjudicatario y este Organismo.-

3°.- NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente Instrumento Legal a las interesadas en el domicilio sito en Casa N° 198 de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO SAN JULIAN".-

4°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) a sus efectos, tomen conocimiento; Dirección Provincial Técnica, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0491

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 025.475/191/1.992; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0767 de fecha 08 de Septiembre de 1.992, se adjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 Manzana 878 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", a favor del señor RODRIGUEZ, Eduardo Eugenio (DNI N° 14.921.020) y su grupo familiar;

Que se ha recepcionado Testimonio de Sentencia de Divorcio de fecha 03 de Marzo de 2.000 en los autos caratulados: "RODRIGUEZ EDUARDO EUGENIO Y TORRES DELIA ISABEL SOBRE DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° R-11854/99 tramitado ante el Juzgado Provincial de la Familia, Secretaría N° 1 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a los fines de que se tome conocimiento de lo convenido por las partes, respecto del inmueble enunciado en el párrafo anterior;

Que en consecuencia corresponde tomar conocimiento de lo resuelto en el Testimonio, y proceder a titularizar la unidad habitacional tratada, a favor de la señora TORRES, Delia Isabel (DNI N° 14.842.675), de acuerdo a lo ordenado por Expediente Judicial N° R-11854/99;

Que Dirección Financiera ha tomado intervención de competencia;

Que Dirección General de Asuntos Legales no formula observaciones legales al presente;

Que se cuenta con la anuencia de la Superioridad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio Original de la Sentencia recaída en los Autos caratulados: "RODRIGUEZ EDUARDO EUGENIO Y TORRES DELIA ISABEL SOBRE DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente Judicial N° R-11854/99 tramitado ante el Juzgado Provincial de la Familia, Secretaría N° 1 con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

2°.- TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 12 Manzana 878 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora TORRES, Delia Isabel (DNI N° 14.842.675), de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de Julio de 1962, de profesión empleada, de acuerdo a lo ordenado en Expediente Judicial N° R-11.854/99, quien se constituye ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la Unidad Habitacional tratada, hasta su cancelación total.-

3°.- ADJUNTAR al Boleto de Compra Venta, copia certificada de la presente Resolución y del Testimonio Original de la Sentencia de Divorcio Vincular resuelta en los autos citados.-

4°.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente, a la señora TORRES, Delia Isabel en el domicilio establecido en el Punto 2° y al señor RODRIGUEZ, Eduardo Eugenio en el mismo domicilio, por ser el único declarado en las presentes actuaciones.-

5°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0492

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 021.779/10/94; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0796 de fecha 26 de Julio de 1.996, se adjudicó en venta al señor Néstor Fabián RODRIGUEZ (DNI N° 22.909.521) en condominio con la señora Elsa Margarita SALLAGO (DNI N° 17.786.641) y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 35 de la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA";

Que en reiteradas oportunidades la coadjudicataria señora Elsa Margarita SALLAGO ha manifestado que no convive con el señor Néstor Fabián RODRIGUEZ, por haber constituido éste, un nuevo grupo familiar y haberse retirado en forma definitiva de la vivienda que oportunamente se les adjudicará;

Que de los antecedentes obrantes en el presente, surge que la vivienda actualmente se encuentra ocupada por la señora Elsa Margarita SALLAGO y un hijo de su matrimonio legítimo, de quien detenta la tenencia judicial, conforme surge del Testimonio obrante en autos;

Que habiendo desaparecido las causales que impedían dar curso favorable al requerimiento interpuesto por la citada señora y atento haber acreditado fehacientemente reunir las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema, corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se desadjudique al condómino por falta de ocupación e incumplimiento en el pago de las cuotas de amortización y se titularice en forma exclusiva a favor de la señora Elsa Margarita SALLAGO, quien además de hacer ocupación efectiva se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda, debiendo suscribir con el área competente Convenio de pago para regularizar el estado de morosidad que

detenta a la fecha;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR al señor Néstor Fabián RODRIGUEZ (DNI N° 22.909.521) en su carácter de condómino, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 35 de la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0796 de fecha 26 de Julio de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Elsa Margarita SALLAGO (DNI N° 17.786.641), de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de Septiembre de 1966, de estado civil divorciada, y su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 35 de la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", quien se constituirá ante este Organismo en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3º.- ADJUNTAR al boleto de compraventa suscripto oportunamente entre las partes copia certificada del presente instrumento.-

4º.- NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el punto 2º.-

5º.- DEJAR ESTABLECIDO que por Dirección Financiera se arbitren los mecanismos necesarios y se intime a la adjudicataria señora Elsa Margarita SALLAGO, para que proceda a suscribir Convenio de pago para regularizar el estado de morosidad que detenta respecto de las cuotas de amortización de la vivienda.-

6º.- POR la Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) se confeccionará la correspondiente escritura traslativa de dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV.-

7º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Gestión Técnico Administrativa, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0493

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 023.029/24/1.995; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0117 de fecha 11 de Marzo de 1.991, se adjudicó en venta la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 36 de la Obra: "Plan 134 Viviendas FONAVI en 28 de Noviembre"; a favor del señor ARMELLA, Delfín Máximo (DNI N° 5.264.674) y su grupo familiar;

Que por Resolución IDUV N° 0036 de Fecha 23 de

Febrero de 1.996, se procede a aceptar la renuncia presentada por el adjudicatario a favor de su hijo, ARMELLA, Mario Orlando (DNI N° 22.844.770) titularizándole dicho inmueble al nombrado;

Que a fs. 18 luce acta labrada ante este Instituto mediante la cual el señor ARMELLA, Mario Orlando plasma su decisión de renunciar solicitando se titularice nuevamente la vivienda a favor del señor ARMELLA, Delfín Máximo (DNI N° 5.264.674);

Que de lo expuesto precedentemente y atento a las reiteradas solicitudes interpuestas este Instituto dejará expresamente establecido en el presente que no dará curso favorable a otras renunciaciones que pudieran presentar los nombrados;

Que corresponde emitir el instrumento legal pertinente por el que se acepte la renuncia presentada por el señor ARMELLA, Mario Orlando y se titularice dicho bien a favor del señor ARMELLA, Delfín Máximo;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor ARMELLA, Mario Orlando (DNI N° 22.844.770) a la titularidad de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 36 de la Obra: "Plan 134 Viviendas FONAVI en 28 de Noviembre"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 36 de la Obra: "Plan 134 Viviendas FONAVI en 28 de Noviembre"; a favor del señor ARMELLA, Delfín Máximo (DNI N° 5.264.674), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Diciembre de 1.949, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora SUBALZA, Sebastiana (DNI N° 11.136.586); por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

3º.- INCORPORAR al Acuerdo Provisorio suscripto oportunamente copia debidamente certificada de la presente.-

4º.- DEJAR ESTABLECIDO que este Instituto no dará curso favorable a otras renunciaciones que pudieran presentar los nombrados.-

5º.- NOTIFICAR de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1º de la presente.-

6º.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Financiera (Departamento Recuperos), Tribunal de cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0495

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 041.650/65/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución IDUV N° 1187 de fecha 26 de Diciembre de 2.000; se adjudicaron en venta dos (2) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS

FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", a la señora DURAN GUTIERREZ, Lydia (DNI N° 18.557.155), y al señor GUNN, Ariel Gustavo (DNI N° 23.655.123) en condominio con OLAVARRIA, Miriam Elena (DNI N° 23.029.520), respectivamente;

Que mediante Nota de fecha 20 de Febrero de 2.001, la señora DURAN GUTIERREZ, Lydia manifiesta su voluntad de renunciar formalmente a la adjudicación de la Unidad Habitacional citada precedentemente;

Que con fecha 12 de Febrero de 2.001, el señor GUNN, Ariel Gustavo y la señora OLAVARRIA, Miriam Elena en su carácter de condómina, comparecen ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a los fines de renunciar formalmente a la adjudicación de la vivienda identificada como Casa N° 152, haciendo entrega en dicho acto de las llaves correspondientes a la citada unidad, como así también los libros deudados de los Servicios Públicos, conforme surge Acta labrada a tales efectos;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se acepte las renunciaciones a las adjudicaciones dispuestas a favor de los nombrados para disponer de las mismas y brindar así soluciones a otros grupos familiares que denoten real necesidad;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- ACEPTAR LAS RENUNCIAS presentadas por los señores DURAN GUTIERREZ, Lydia (DNI N° 18.557.155), y GUNN, Ariel Gustavo (DNI N° 23.655.123) en condominio con OLAVARRIA, Miriam Elena (DNI N° 23.029.520), respectivamente, a las adjudicaciones de las Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1187/2.000.-

2º.- NOTIFICAR fehacientemente a la señora DURAN GUTIERREZ, Lydia en el domicilio sito en calle Tucumán N° 560 y al señor GUNN, Ariel Gustavo en el domicilio de 25 de Mayo N° 436 ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

3º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes.-

4º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Financiera, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas y dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES

M.E.O.P.

RESOLUCION N° 387

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.540-MEOP-01, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, el Decreto 1875/90, la Resolución N° 061/MEOP/99, la

Resolución N° 254/MEOP/01 las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ARGENOVA S.A.** cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia del Santa Cruz, y es locadora del buque **ANGELA WRIGHT**; tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del **Golfo San Jorge**, para el año 2001;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que la Resolución N° 254/MEOP/01 ha establecido una prórroga a los permisos de altura hasta el 31 de Marzo de 2001, a fin de establecer el esfuerzo pesquero en la campaña del langostino en el año 2001;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 32 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento la empresa peticionante;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente, a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, con domicilio legal en Avda. Costanera Pedro Lotufo s/nro de la Localidad de **Puerto Deseado** de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial, en el **Golfo San Jorge** y **excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°**, al buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.-

Buques	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ANGELA WRIGHT	1702	Congelador	\$ 5.500,00

2°.- OTORGASE al buque, **ANGELA WRIGHT**, el permiso de pesca **Irrestricto, dentro de las limitaciones impuestas en la Resolución N° 254/MEOP/01- prórroga de los permisos año 2000, y con un cupo de langostino de 15 toneladas.-**

3°.- ESTABLECESE que la Empresa **ARGENOVA S.A.** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la Legislación de fondo establece.

4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E y O.P.
Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 50

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.558/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Febrero de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **SOSA SERGIORAU**, pescando con elementos prohibidos y en más al autorizado por la reglamentación vigente, en el paraje denominado **BELLA VISTA**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 063-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **SOSA SERGIORAU**, DNI 8.355.964, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.3 (Pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo que establece la reglamentación), el día 25 de Febrero de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **SOSA SERGIO RAUL**, en su domicilio de calle Darwin 428 de Río Gallegos, que contará con tres (3) día hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido **ARCHIVESE.-**

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 51

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 415.234-MEOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 282-SPyAP-00, se inició sumario administrativo a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", responsable del B/P Juan Alvarez -Mat. N° 0619, por presunta infracción a la Disposición N° 165-SPyAP-00 y 139-SPyAP-00, con fecha 30 de Julio de 2000, al ser detectado realizando tareas de pesca en 46° 50' 281 S 66° 49' 998 W (zona de veda total "D");

Que de la información registrada por el Sistema de Monitoreo por Satélite de la Flota Pesquera (MONPE-SAT), surge la presunta actividad contravencional los días 29 de Julio de 2000 en 46° 35' 44S 66° 14' 20W a la hora local 10:52 Hs. y el 31 de Julio de 2000 en 46°

52' 88S 66° 47' 04W hora local 17:22 Hs. y n 46° 55' 24 S 66° 44' 44W, hora local: 20:22;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 066-AL-SPyAP-00, procede la ampliación de los cargos imputados por Disposición N° 282-SPyAP-00, dándose por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, por aplicación del Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- AMPLIAR los cargos imputados por Disposición N° 282-SPyAP-00 a la Empresa "Pesquera San Isidro S.A.", responsable del B/P Juan Alvarez -Mat. N° 0619, por presunta infracción a la Disposición N° 165-SPyAP-00 y 139-SPyAP-00 con fecha 29 y 31 de Julio de 2000 por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESE por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90 de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pesquera San Isidro S.A. en el domicilio Maipú N° 519 de Río Gallegos, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.545/MEyOP/01; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reforzar el número de carnets habilitantes para "Guardias de Pesca y Recolección";

Que en el Capítulo XI del Decreto Reglamentario 195/83, en su Artículo 97, contempla la creación del cuerpo de Guardias de Pesca y Recolección, el cual tendrá facultad y ejercerá poderes de Policía de Pesca, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1464;

Que el Artículo 98, Inciso a) indica que serán Guardias Honorarios de Pesca sin **RELACION DE DEPENDENCIA**, en el número que se considere y estime necesario designados por la Autoridad de Aplicación;

Que se cuenta con el ofrecimiento del Señor Rizzo, Miguel Angel para colaborar en el control y custodia de los recursos pesqueros;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias está facultada como Autoridad de Aplicación a designar Guardias honorarios para el control de pesca, en el ámbito personal y/o Asociaciones con Personería Jurídica;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de práctica;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- DESIGNASE como Guardia de Pesca y Reco-

lección en forma honoraria a: Señor Rizzo, Miguel Ángel, D.N.I. N° 11.345.399.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Subsecretaría de Turismo, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Pesca Continental, a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo del 2001.-
Expediente N° 414.633/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa ALFACAR S.A. de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo del 2001.-
Expediente N° 413.734/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa GARCIA MARIA ESTER y/o titular del dominio TKF-237, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO N° 007 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO DISEMINADO "CHICHO III" conforme lo establece el Artículo 81 del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** RUBEN EDGARDO DAVICINO.- **UBICACION:** Lotes N° 11 y 20, Fracción: "A", Sección: "VI", Departamento Deseado, en predios de las Estancias "SAN ANTONIO y LA COVADONGA".- **COORDENADAS DE LA L.L., SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 6 X:** 4.678.566,00 Y: 2.549.474,00 **LOTE:** 20 **FRACCION:** "A" **SECCION:** "VI" **DEPARTAMENTO:** DESEADO **ESTANCIA:** "LA COVADONGA" **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 1. X: 4.677.000,00 Y: 2.548.700,00 4. X: 4.677.000,00 Y: 2.551.700,00 21. X: 4.682.000,00 Y: 2.551.700,00 24. X: 4.682.000,00 Y: 2.548.700,00 **CANTIDAD:** 15 Pertencias **SUPERFICIE:** 100 Has. c/u **SUPERFICIE TOTAL:** 1.500 Has. **MINA:** "CHICHO III", **TITULAR SUPERFICIARIO:** Estancias: SAN ANTONIO y LA COVADONGA.- Expediente N° 401.133/P/96.- **PUBLIQUESE:** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 008 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO DISEMINADO "CHICHO IV" conforme lo establece el Artículo 81 del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** RUBEN EDGARDO DAVICINO.- **UBICACION:** Lotes N° 20 y 21, Fracción: "A", Sección: "VI", Departamento Deseado, en predios de las Estancias "EL MERIDIANO y PIEDRA NEGRA".- **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS 15 PERTENENCIAS MINA "CHICHO IV":** 1. X: 4.665.000,00 Y: 2.449.100,00 5. X: 4.665.000,00 Y: 2.553.100,00 24. X: 4.669.000,00 Y: 2.553.100,00 21. X: 4.669.000,00 Y: 2.550.100,00 19. X: 4.668.000,00 Y: 2.550.100,00 20. X: 4.668.000,00 Y: 2.549.100,00 **SUPERFICIE TOTAL 15 PERTENENCIAS:** 1.500 Has. **SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS:** 100 Has. **L.L. UBICADA DENTRO DE LA PERT. 5:** (X: 466.231,00 Y: 2.552.572,00) **LOTE:** 20-21 **FRACCION:** "A" **SECCION:** VI **DEPARTAMENTO:** DESEADO. **ESTANCIA:** EL MERIDIANO y PIEDRA NEGRA.- Expediente N° 409.770/C/99.- **PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro

SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 143 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO DISEMINADO "CHICHO II" conforme lo establece el Artículo 81 del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** RUBEN EDGARDO DAVICINO.- **UBICACION:** Lotes N° 21 y 22, Fracción: "A", Sección: "VI", Departamento Deseado, en predios de las Estancias "EL MERIDIANO, PIEDRA NEGRA y LA COVADONGA".- **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** A. X: 4.655.200,00 Y: 2.553.100,00 B. X: 4.668.200,00 Y: 2.553.100,00 C. X: 4.668.200,00 Y: 2.555.100,00 D. X: 4.665.200,00 Y: 2.555.100,00 **CANTIDAD:** 6 Pertencias **SUPERFICIE:** 100 Has. c/u **SUPERFICIE TOTAL:** 600 Has. **MINA:** "CHICHO II", **TITULAR SUPERFICIARIO:** Estancias: EL MERIDIANO, PIEDRA NEGRA y LA COVADONGA.- Expediente N° 401.132/P/96.- **PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO DE REGISTRO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO N° 146

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata del tipo diseminado, conforme lo establece el Artículo 53° del C.M. (Texto Ordenado). Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del Código de Minería (Texto Ordenado). **DESCUBRIDOR:** MINERA OLYMPUS ARGENTINA S.A. **UBICACION DE LA M.D.:** Coordenadas: M. D. X: 4.786.601,38 Y: 2.287.930,47, Lote 10, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A. X: 4.792.309,30 Y: 2.285.350,96 - B. X: 4.792.309,30 Y: 2.293.445,19 - C. X: 4.783.983,37 Y: 2.293.445,19 - D. X: 4.783.983,37 Y: 2.285.350,96, encerrando una superficie de 6.739 has. 00 a: 00 ca., ubicadas en los lotes 10 y 15, Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, en el Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina "MAITE -P" **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Ea. "El Salitral" Doña: Petronila Gómez y "Sol de Mayo" Sr. Carlos

Hermoso.- Expediente N° 410.580-MOA-99.- Publí-
quese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director
Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por Disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de
Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral
y de Minería, Dr. ALFREDO LOPEZ, Secretaría N°
2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a here-
deros y acreedores de MARIA ROSARIO ALMO-
NACID MANSILLA, en los autos caratulados: "AL-
MONACID MANSILLA MARIA DEL ROSARIO
s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A-18388/00.
Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el
Diario Tiempo del Sur.-

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

POR 3 DIAS. El Juzgado Civil y Comercial N° 12
de La Plata, cita y emplaza a todos los herederos y
acreedores de "ALMONACID CHAVEZ FRAN-
CISCA" para que en el plazo de treinta (30) días
contados a partir de la última publicación de edictos
comparezcan a hacerlos valer en el respectivo proceso.
El presente deberá publicarse por **TRES DIAS** en el

Boletín Judicial y el diario LA OPINION AUSTRAL.-
LA PLATA, 14 Diciembre de 2000.-

GABRIELA ALEJANDRA NOVELLO
Abogado - Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de
Instrucción N° Dos, DRA. MARTA DAVILA DETO-
NELLI, Secretaría N° 1 de la DRA. MARIA FLO-
RENCIA GONZALEZ, sito en calle Juan B. Justo N°
53, de esta ciudad capital, cita y emplaza a PATRICIA
AGUERO, DNI 23.956.932, para que en un plazo de
treinta días hábiles a partir de la primera publicación,
comparezca ante dicho Tribunal a prestar declaración
indagatoria en los autos caratulados: "AGUERO,
Patricia s/defraudación" EXPTE. A-19716/00, en
los cuales se halla imputada del delito de DE-
FRAUDACION POR EL USO DE FALSO RECIBO
(Art. 172 en función del Art. 173- Inc. 6° del Código
Penal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia
de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata de-
tención.

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2001. Fdo. Mar-
ta Davila de Tonelli -Juez- ante mí: Dra. María Flo-
rencia Gonzalez-Secretaria"

P-5

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del
Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Co-
mercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, en los
autos caratulados: "ITURRIZA JUSTO DEL

CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO"
Expte N° I-6171/00, cita y emplaza a herederos y
acreedores del Sr. Justo del Carmen ITURRIZA, para
que en el término de treinta (30) días hagan valer sus
derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial -
Río Gallegos- y en el diario Tiempo de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2000.-

Dra. MARTA YAÑEZ
Secretaria

P-3

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE CERRO VANGUARDIA S.A.**

"Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea
General Ordinaria el día 16 de Abril del corriente año
a las 14.30 hs. en Alberdi 234 de la ciudad de Río
Gallegos para tratar la siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance
General, Estado de Resultados, Estado de Evolución
del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de
fondos, Anexos y Notas auditados por Pistrelli, Díaz
y Asociados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora,
todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo
234, Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio
cerrado al 31 de Diciembre de 2000; 2) Consideración
de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
3) Fijación del número y elección de los miembros
del Directorio; 4) Elección de los integrantes de la
Comisión Fiscalizadora; 5) Designación de dos
Accionistas para firmar el Acta de Asamblea".-

RIO GALLEGOS, 06 días del mes de Marzo de
2001.-

WALTER FEDERICO SCHMALE
Presidente

P-1

LICITACION

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

**N° 08/2001.- CENTRO CULTURAL CALETA
OLIVIA 1° ETAPA CINE AUDITORIO.-
APERTURA DE OFERTAS: 20 DE ABRIL
DE 2.001 A LAS 15:00 Hs.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.150.000.00.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.150.00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 1.820.833.31.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE
ALZADO.-
PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CO-
RRIDOS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CON-
TRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO
GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA
DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279
PISO 1° 1002 - CAPITAL FEDERAL.-
P-5**

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar
dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo,
si no son recepcionados en forma regular los ejem-
plares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en
forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario
esta Dirección General no se responsabiliza de los ejem-
plares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean
Publicados y por comunicados y suficientemente circulados
dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 -
Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3319

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 418 - RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por Nélida Orero.-
- 419 - RECONOCER y Apropiar la suma de \$ 774, 88, y abonar al Agente de Policía Marcelo Zabala.-
- 420 - RECHAZASE, el Recurso de Alzada interpuesto por Gabriela Basualdo.-
- 421 - CONSTITUIR, una Comisión de Asesoramiento destinada a la evaluación de adquisición de la documentación del Dr. Duhalde.-
- 424 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación a favor de la Municipalidad de Caleta Olvia.-
- 430 - RATIFICASE, en todas sus partes el convenio suscripto entre el I.D.U.V. y la M.R.G.- ... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 -
- 417 - 422 - 423 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 -
- 439 - 440.- Págs. 2/6

RESOLUCIONES

- 0484-0486-0489-0490-0491-0492-0493-0495-I.D.U.V.-01 - 387-MEOP-01.- Págs. 6/10

DISPOSICIONES

- 50-51-53-S.P.yA.P.-01 - 032-033-DPT-01.- Págs. 10/11

EDICTOS

- ETO. 007-008-143 PET. MENS. (DAVICINO) - ETO. 146 MANIF. DESC. (OLYMPUS) -
- ALMONACID MANSILLA - ALMONACID CHAVEZ - AGUERO, PATRICIA - ITURRIZA,
- JUSTO.- Págs. 11/12

CONVOCATORIA

- CERRO VANGUARDIA S.A.- Pág. 12

LICITACION

- 08-M.E.O.P.-01.- Pág. 12